



NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA  
“ELABORACIÓN DE UN ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN”

---

### **Características de la actividad**

Durante su periodo de permanencia en el Programa de Doctorado, el alumno deberá elaborar obligatoriamente un artículo científico redactado en inglés, que deberá estar, como mínimo, enviado a una revista especializada y en fase de revisión en el momento de la solicitud de admisión a trámite de la tesis doctoral. De modo excepcional, y por causas debidamente justificadas ante la Comisión académica, se podrán considerar incluidas en esta actividad patentes que hayan sido resultado de las investigaciones objeto de la tesis.

El contenido del artículo estará relacionado con los objetivos de la tesis doctoral y deberá ser acordado con el tutor y los directores del alumno, que supervisarán el trabajo y le orientarán durante su preparación. El trabajo deberá ser un artículo de investigación y el doctorando deberá figurar en el artículo como primer autor. No se aceptarán trabajos de revisión.

El artículo deberá ser enviado a una revista internacional que se encuentre indexada en la primera mitad (Q1 o Q2) del *Journal Citation Reports* (JCR) para su área o áreas afines, o en el primer tercio (T1) del *Scimago Journal & Country Rank* (SJR). Excepcionalmente, y en función del área de conocimiento, la Comisión académica del Programa de Doctorado podrá admitir la publicación en revistas que no cumplan estos requisitos.

Esta actividad se deberá haber realizado y evaluado satisfactoriamente antes de proceder a la tramitación y defensa de la tesis doctoral.

### **Objetivos**

Con esta actividad se pretende que el doctorando desarrolle competencias y habilidades en el dominio del lenguaje científico, la difusión de los resultados de la investigación, la organización y el análisis crítico de los datos y la comunicación en inglés.

### **Planificación temporal**

Para ser admitido como actividad formativa realizada por el alumno, el artículo deberá haber sido enviado a partir del segundo año de permanencia en el Programa de Doctorado, en el caso de los estudiantes a tiempo completo, y del cuarto año en el caso de los estudiantes a tiempo parcial. De modo excepcional, y previa justificación razonada por parte

del alumno (que se comunicará con suficiente antelación antes de solicitar la admisión a trámite de la tesis), la Comisión académica podrá aceptar artículos publicados con anterioridad a estos plazos.

### **Evaluación**

Para la evaluación de esta actividad se requerirá el documento en formato pdf generado en el momento del envío del manuscrito a través de la plataforma *online* de la revista (o en su defecto, cualquier otro medio por el que se haya enviado), así como la constancia de que el manuscrito ha sido recibido por la misma y se encuentra en proceso de revisión.

La actividad será evaluada por el tutor y los directores de la tesis, así como por la Comisión académica del Programa de Doctorado.

### **Reclamaciones**

Cuando se publiquen los resultados de la evaluación anual, los alumnos podrán presentar por escrito a la Comisión académica responsable del Programa de Doctorado (a través de la Coordinación del Programa) una reclamación o solicitud de aclaración sobre la evaluación obtenida, en los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la calificación. Una vez finalizado el periodo de reclamaciones, la Comisión académica dispondrá de un plazo de diez días hábiles para resolver la solicitud del alumno.

-----

### **Denominaciones**

Todas las denominaciones que en esta normativa figuran en género masculino han de entenderse referidas también al femenino.